

SENAF SMN

(SENAF SMN Segmento de Negociación de Bonos, Obligaciones, Strips, FRNS y FROBS)

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MODELO DE MERCADO	3
2.1 Mercado Continuo	3
2.2 Mercado Ciego y Mercado Name Give UP	3
2.3 Mercado con difusión en tiempo real	3
3. INSTRUMENTOS NEGOCIABLES	3
3.1 Bonds	4
3.2 Strips	4
3.3 Frobs	4
3.4 Switches	4
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	5
4.1 Negociación Multilateral	5
4.2 Tipos de Negociación	5
5. TIPOS DE ÓRDENES	5
6. UNIDADES DE NEGOCIACIÓN	6
7. PRECIOS	6
8. REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES	8
9. CATEGORÍAS DE MIEMBROS	8
10. CONTROL DE RIESGOS	8
11. INCIDENCIAS DE MERCADO	9
12. ACCESO AL MERCADO	9

1 Introducción

SENAF SMN es una plataforma de contratación que permite la negociación electrónica de valores de deuda pública emitidos por el Tesoro Público y el Banco de España. Pueden participar en la plataforma todas las entidades negociadoras que hayan presentado los requisitos para su admisión en el sistema y las entidades mediadoras en nombre de las anteriores.

La negociación de los valores se produce de forma electrónica con difusión en tiempo real de toda su actividad, facilitando a los operadores los medios necesarios para que lleven a cabo la gestión de sus órdenes.

2 Modelo de Mercado

2.1 Mercado Continuo

La contratación se produce de forma continuada con un horario de contratación de 8:30 a 17:15 (hora de Madrid)

2.2 Mercado Ciego y Mercado Name Give UP

El mercado es ciego en el sentido de que no se identifican a las entidades participantes en las posiciones ni en las negociaciones, pero sí se visualizan todas las posiciones, así como las negociaciones realizadas.

2.3 Mercado con difusión en tiempo real

El sistema informa en tiempo real a todas las entidades participantes de todo lo que acontece en el mercado. El sistema de difusión facilita en tiempo real información detallada de lo que sucede en el mercado (negociaciones, órdenes...) proporcionando una transparencia total a la actividad de mercado.

3 Instrumentos Negociables

Los instrumentos se agrupan en grupos, estos grupos se identifican en el Sistema a través de un valor numérico, cada instrumento perteneciente a dicho grupo es identificado por un código asignado a la pareja emisión – fecha valor.

Los grupos de instrumentos negociables en el sistema son:

- BONDS (1) .- Instrumentos que lo componen Bonos, Obligaciones y FRNS

- STRIPS (2) .- Instrumentos que lo componen Cupones y Principales
- FROBS (12) .- Instrumentos que lo componen Frobs
- SWITCHES (7) .- Instrumentos que lo componen Switches

Cada grupo tiene sus propias características de negociación.

3.1 Bonds

Se negocian por precio ex cupón con tres decimales, siendo el último siempre 0 ó 5.

La fecha valor estándar será la fecha de la sesión en curso más dos días hábiles (D+2), no obstante, pueden negociarse también con otras fechas valor D+3, D+4 ... Los instrumentos con fecha valor no estándar tendrán la marca de especiales, pudiéndose dar el caso de coincidir en una misma sesión instrumentos con el mismo ISIN y diferentes fechas valor.

Una característica de estos instrumentos es que pueden ir marcados como benchmarks, esto significa que son instrumentos de referencia para el Tesoro Público, cambiarán en función del tiempo y las indicaciones del Tesoro Público. Actualmente existen benchmarks para los vencimientos a 3, 5, 7, 10, 15, 20, 30 y 50 años.

Un subgrupo de los instrumentos Bonds son los FRNS, debido a las características especiales de la emisión (cupón variable no fijo) no se calcula el TIR.

3.2 Strips

Son los resultantes de la segregación de las emisiones de bonos y obligaciones dando lugar a los cupones y principales, estos instrumentos se negocian por tipo de interés con tres decimales, siendo el último siempre 0 ó 5.

3.3 Frobs

Ver Bonds, los frobs carecen actualmente de la característica de Benchmark.

3.4 Switches

Los switches consisten en la compra/venta de un instrumento y simultáneamente la venta/compra de otro instrumento. Los instrumentos objeto de switches son bonos y obligaciones, strips y letras.

Los instrumentos que forman parte de un Switch reciben el nombre de "instrumento corto" e "instrumento largo", de acuerdo a sus respectivas fechas de vencimiento. Una orden de demanda se referirá a la compra de títulos del instrumento corto y de venta del

instrumento largo. Una orden de oferta se referirá a la venta de títulos del instrumento corto y de compra del instrumento largo.

La forma de cotizar es por diferencias de TIR entre los dos instrumentos (TIR instrumento largo menos TIR instrumento corto) y se hace en puntos básicos con dos decimales (3 dígitos cualesquiera de cero a nueve X.XX).

Son posibles las cotizaciones con diferencial cero o negativas.”.

4 Modalidad de contratación

4.1 Negociación Multilateral

Se denomina negociación multilateral a aquella forma de contratación en la que las operaciones son el resultado del cruce de las diferentes órdenes introducidas por los miembros negociadores o por miembros mediadores por cuenta de los miembros negociadores en el libro de órdenes del Sistema.

Las órdenes se introducen indicando un importe nominal a negociar (igual o múltiplo de 1 millón de €) y un precio de oferta, demanda o ambos. Las órdenes se colocan en el mercado atendiendo a un doble principio de prioridad en precio y tiempo de introducción. La negociación de las posiciones se produce de forma automática en base a estos criterios de prioridad. Las órdenes se presentan en el mercado agrupadas por precios visualizándose el sumatorio del importe nominal para cada uno de los precios de compra o de venta.

Todas las órdenes se posicionan en el Sistema hasta que sean canceladas por el miembro que las ha generado o hasta el cierre de la negociación de ese día, si no hubiesen producido una transacción.

4.2 Tipos de Negociación

Se negociará o por precio o por tipo dependiendo de las características de los instrumentos como ya se ha indicado en el apartado 3.

5 Tipos de órdenes

Todas las órdenes introducidas son órdenes limitadas, en cuanto a la perdurabilidad de las órdenes la única opción que se permite es “immediate or cancel”.

Órdenes admitidas por el sistema:

- Altas
 - Orden de Demanda
 - Orden de Oferta
 - Orden de Demanda y Oferta
 - Orden de Market Making (solo letras)
- Ejecuciones
 - Orden de Compra
 - Orden de Venta
- Modificaciones y Cancelaciones
 - Modificación individual
 - Cancelación individual
 - Cancelación masiva
 - Cancelación total (pánico)

6 Unidades de Negociación

La contratación se efectúa en nominales. El importe nominal deberá ser igual o múltiplo del nominal mínimo de negociación que en este caso está establecido en un millón de euros.

7 Precios

Los precios se expresan en tanto por ciento sobre el nominal con tres decimales y los tipos también con tres decimales, siempre teniendo en cuenta las restricciones de cada instrumento detalladas en el apartado 3.

El precio ex cupón no incluye el cupón corrido. Aquellas emisiones que cumplen unos requisitos estándares que permiten conocer desde su incorporación al sistema, las fechas en las que se producen los distintos flujos (amortización, pago de cupones, etc.) y los datos económicos de los mismos (importe del cupón desde la fecha de inicio del devengo, reducción de nominal...) se incorporan a la modalidad de cotización "ex - cupón".

Esto implica que el precio indicado al introducir la orden o cerrar una operación es un precio en el que no se tiene en cuenta el cupón corrido. El operador indica el importe nominal que desea negociar y el precio ex cupón al que desea comprar o vender, de forma que es el propio sistema el que calcula el importe del cupón corrido desde la fecha de inicio de devengo de ese cupón hasta la fecha valor de los instrumentos del Sistema SENAF SMN. Así mismo, para estas emisiones en determinados casos, el sistema calcula de forma automática el TIR.

Los precios de negociación tanto en porcentaje como en tipos de interés tienen un gap determinado entre la demanda y la oferta durante la sesión de negociación que podrá ser modificado por el departamento de Supervisión en el caso de que se supere la demanda o la oferta.

Este gap se calcula en base diaria al cierre de mercado para la sesión del día siguiente.

8 Registro y Liquidación de Operaciones

El registro y la liquidación de las operaciones se realizará en T2S . Realizada una transacción, ésta se considera firme y será comunicada directamente a T2S por el Sistema siendo SENAF SMN el único comunicante de las mismas (case a uno). Produciéndose su liquidación y compensación en fecha de valor.

La compensación y liquidación de las operaciones se realizará en las cuentas de los miembros negociadores (propias o de sus custodios) que las hubiesen realizado.

En el caso de que no se produzca la liquidación de cualquier operación en su fecha valor, ésta pasará a periodo de reciclaje que podrá durar seis días laborables a partir de la fecha valor que fue contratada o en el caso de que el instrumento amortice dentro del citado periodo de reciclaje la operación se anulará el día anterior a su amortización.

9 Categorías de Miembros

En el Sistema existirán las dos categorías siguientes de Miembros, cuyo régimen será desarrollado por las correspondientes Circulares:

- Miembros Mediadores: que son los autorizados para mediar en el Sistema. Estos Miembros no podrán tener posición propia y actuarán por cuenta y en nombre de los Miembros Negociadores, recibiendo las órdenes de éstos y transmitiéndolas al Sistema para su ejecución.
- Miembros Negociadores, que son los autorizados para negociar en el Sistema. Podrán desarrollar operaciones en el Sistema actuando con capacidad plena, directamente o a través de los Miembros Mediadores, y estarán obligados a cumplir los requisitos exigidos por la entidad encargada de la compensación y liquidación de las operaciones realizadas en el Sistema.

10 Control de Riesgos

SENAF SMN efectuará un ajuste diario por diferencias de las operaciones según se detalla en Circular.

Las transacciones publicadas por SENAF tendrán carácter firme, vinculando a quien las haya originado.

11 Incidencias de Mercado

De acuerdo con la normativa vigente de SENAF SMN, en caso de errores de tecleo en el precio que produzcan transacciones, estas operaciones podrían ser anulables por el Departamento de Supervisión. Dicha anulación se realizará si alguna de las contrapartidas involucradas así lo solicitase al Departamento de Supervisión SENAF SMN por teléfono, dentro de los quince minutos siguientes a la hora del cruce de la operación, siempre que la contrapartida esté de acuerdo o en caso de que no lo esté si el precio estuviera fuera de rango según se especifica en la Circular en vigor.

Las transacciones también pueden ser modificadas por error en el titular siempre y cuando hayan sido cursadas por un Miembro Mediador y se lo solicite al Departamento de Supervisión en los 15 minutos posteriores al cruce de la operación.

12 Acceso al Mercado

SENAF SMN ofrece dos posibilidades para acceder al mercado:

- Vía Terminales remotos: los terminales son un GUI estandarizado desarrollado por el departamento de informática, con todas las funcionalidades para el acceso al mercado.
- Vía A.P.I.: será la entidad o el proveedor de la aplicación quien implemente los controles de aceptación de las órdenes

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

